



**Ayuntamiento de Ansoain**  
Antsoingo Udala  
**31013 Navarra – Nafarroa**  
N.I.F./I.F.K. P3132500D

**Plaza Consistorial, 1**  
Udaletxe Plaza, 1  
Tels:012  
94813 22 22  
Fax: 94813 22 00  
E-mail: ansoain@ansoain.es

**25/2017-J.G.L.-** En Ansoáin, siendo las nueve horas, del día **trece de diciembre de dos mil diecisiete**, se celebró en la Casa Consistorial y en el Despacho de Alcaldía, sesión **ORDINARIA** de la Junta de Gobierno Local, presidida por el Sr. Alcalde Presidente don Ander Andoni Oroz Casimiro y con la asistencia de los concejales, don Aritz Ayesa Blanco, don Cesar de Luis Murugarren, doña Patricia Elena Abad Encinas y don Patxi Leuza García, asistidos de la Secretaria de la Corporación, doña María Concepción Lopetegui Olasagarre.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

### **1. Aprobación del Acta de la sesión anterior.**

Por unanimidad se aprobó el acta correspondiente a la sesión celebrada el día veintiocho de noviembre de dos mil diecisiete.

### **2. Ayudas sociales para asistencia a cursos y actividades del año 2017.**

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

“Vista la convocatoria de ayudas sociales para asistencia a cursos y actividades de carácter educativo, cultural, deportivo o social organizados por el Ayuntamiento de Ansoáin en el año 2017.

Vistas las solicitudes y el Informe de Intervención emitido al efecto.

Se acuerda:

1º.- Aprobar la subvención a las personas relacionadas en el Anexo Nº 1 del Informe de Intervención, por las cantidades que se expresan en el mismo.

2º.- Denegar las subvenciones a las personas relacionadas en el Anexo Nº 2 del Informe de Intervención, por los motivos expuestos en el mismo.

3º.- Notificar este acuerdo a las personas a las que se concede y se desestima la subvención solicitada y a la Intervención del Ayuntamiento, a los oportunos efectos.”

### **3. Convenio Olentzero 2017.**

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

"Vista propuesta de Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Ansoáin, y la Asociación ANTISOINGO KULTURA KOORDINAKUNDEA/COORDINADORA CULTURAL ANSOÁIN para la organización del Olentzero del año 2017.

En virtud de la competencia atribuida en el artículo 25.3 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, en consonancia con lo estipulado en el artículo 9 de la Ordenanza General de Subvenciones, publicada en el BON nº 86 de 14 de Julio de 2008.

Se acuerda:

1. Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Ansoáin y la Asociación ANTISOINGO KULTURA KOORDINAKUNDEA/COORDINADORA CULTURAL ANSOÁIN para la organización del Olentzero 2017.

2. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente Don Ander Andoni Oroz Casimiro para la firma del mismo.

3. Notificar el presente acuerdo a la citada Asociación local y a la Intervención Municipal.”

#### **4. Convenio Cabalgata de reyes año 2018**

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

“Vista propuesta de Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Ansoáin, y la Asociación Cabalgata de Reyes de Ansoáin para la organización de la Cabalgata de Reyes del año 2018.

En virtud de la competencia atribuida en el artículo 25.3 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, en consonancia con lo estipulado en el artículo 9 de la Ordenanza General de Subvenciones, publicada en el BON nº 86 de 14 de Julio de 2008.

Se acuerda:

1. Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Ansoáin y la Asociación Cabalgata de Reyes de Ansoáin para la organización de la Cabalgata de Reyes del año 2018.

2.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente Don Ander Andoni Oroz Casimiro para la firma del mismo.

4. Notificar el presente acuerdo a la citada Asociación local y a la Intervención Municipal.”

#### **5. Convenio Bono-taxi 2018.**

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

“Visto el borrador de Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Ansoáin y la Asociación Coordinadora de Disminuidos Físicos de Navarra (ACODIFNA), para el desarrollo del programa de ayudas sociales individuales dirigido a proporcionar, mediante la utilización del Bono-Taxi, un medio alternativo de transporte a personas afectadas por graves discapacidades de movilidad.

En virtud de la competencia atribuida en el artículo 25.3 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, en consonancia con lo estipulado en el artículo 9 de la Ordenanza General de Subvenciones, publicada en el BON nº 86 de 14 de Julio de 2008.

SE ACUERDA:

1º. Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Ansoáin y la Asociación Coordinadora de Disminuidos Físicos de Navarra (ACODIFNA), para el año 2018, que tiene por objeto el desarrollo, en el ámbito de Ansoáin, de un programa de ayudas sociales individuales dirigido a proporcionar, mediante la utilización del Bono-Taxi, un medio alternativo de transporte a personas afectadas por graves discapacidades de movilidad.

2º. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente Don Ander Andoni Oroz Casimiro para la firma del mismo.

3º. Notificar el presente acuerdo a la Asociación Coordinadora de Disminuidos Físicos de Navarra (ACODIFNA) a los efectos oportunos.”



**Ayuntamiento de Ansoain**  
Antsoingo Udala  
**31013 Navarra – Nafarroa**  
N.I.F./I.F.K. P3132500D

**Plaza Consistorial, 1**  
Udaletxe Plaza, 1  
Tels:012  
94813 22 22  
Fax: 94813 22 00  
E-mail: ansoain@ansoain.es

## 6. Bases de la convocatoria bono taxi 2018.

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

“Vista la propuesta de la Comisión de Asuntos Sociales y Convivencia elevando el borrador de las Bases de la Convocatoria pública de ayudas sociales individuales destinadas a proporcionar, mediante la utilización de Bono-Taxi, un medio alternativo de transporte adaptado a personas afectadas por graves dificultades de acceso al transporte colectivo durante el año 2018.

Visto el Convenio de Colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de Ansoáin y la Asociación Coordinadora de Disminuidos Físicos de Navarra (ACODIFNA).

Se acuerda:

1º.- Aprobar las Bases de la Convocatoria pública de ayudas sociales individuales destinadas a proporcionar, mediante la utilización de Bono-Taxi, un medio alternativo de transporte adaptado a personas afectadas por graves dificultades de acceso al transporte colectivo durante el año 2018.

2º. – Financiar dichas subvenciones con cargo a la consignación presupuestaria habilitada al efecto en el presupuesto vigente.

3º.- Publicar la presente convocatoria pública en la Base Nacional de Subvenciones, en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de anuncios de la Sede Electrónica municipal: [www.ansoain.es](http://www.ansoain.es).”

## 7. Licencias de apertura

Por unanimidad se adoptaron los siguientes acuerdos:

“Expte. nº LICAPERT/2017/22.

Visto escrito de xxxxxxxxxxxx, por el que presenta declaración responsable y certificado de idoneidad para la actividad de Comercio venta calzado y complementos, en local sito en el núm. 1 de Calle Lapurbide-Lapurbide Kalea,

Se acuerda:

1º.- Autorizar a xxxxxxxxxxxx para el funcionamiento de la actividad de referencia, condicionada al informe de los servicios técnicos municipales, cuya copia se adjunta.

2º.- Aprobar la liquidación de tasa por control posterior al inicio de la actividad comunicada mediante declaración responsable por importe de 576,24 euros, según liquidación adjunta.”

- - - - -

“Expte. nº LICAPERT/2017/34.

Visto escrito de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, por el que presenta declaración responsable y certificado de idoneidad para la actividad de Peluquería, en local sito en el núm. 6 de Calle Lapurbide-Lapurbide Kalea,

Se acuerda:

1º.- Autorizar a xxxxxxxxxxxx para el funcionamiento de la actividad de referencia, condicionada a los informes de los servicios técnicos municipales, cuyas copias se adjuntan.

2º.- Aprobar la liquidación de tasa por control posterior al inicio de la actividad comunicada mediante declaración responsable por importe de 576,24 euros, según liquidación adjunta.”

## **8. Licencias de ocupación de vía pública.**

Por unanimidad se adoptaron los siguientes acuerdos:

“Expte. nº: LICOVIA/2017/67.

Visto escrito de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, por el que solicita licencia de ocupación de la vía pública para instalación de andamios y camión-grúa, frente al número 58 de Calle Hermanos Noáin-Noain Anaïen Kalea (acondicionamiento de nave con destino a taller mecánico) y visto Informe favorable de los servicios técnicos,

Se acuerda:

1º.- Otorgar la licencia interesada, condicionada a lo especificado en el informe de los servicios técnicos municipales, cuya copia se adjunta, debiendo adoptarse las medidas de seguridad que se señalan en las Ordenanzas de Construcción y condicionada al cumplimiento del Decreto Foral 23/2011, de 28 de marzo, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición en el ámbito territorial de la Comunidad Foral de Navarra. Antes de iniciar la ocupación, deberán solicitar a la Policía Municipal y a los Servicios Técnicos Municipales la señalización de la superficie a ocupar.

2º.- Aprobar la tasa municipal por importe de 57,32 euros, según liquidación adjunta.”

- - - - -

“Expte. nº: LICOVIA/2017/83.

Visto escrito de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, en representación de ASOCIACION DE INDUSTRIALES FERIANTES DE NAVARRA, por el que solicita licencia de ocupación de la vía pública para instalación de atracciones (Baby Infantil y camas elásticas) en Plaza Rafael Alberti-Rafael Alberti Plaza (Feria de Navidad) desde día 21/12/2017 hasta 08/01/2018, ambos inclusive, y visto Informe favorable de los servicios técnicos,

Se acuerda:

1º.- Otorgar la licencia interesada, condicionada al informe de los servicios técnico municipales, cuya copia se adjunta, debiendo adoptarse las medidas de seguridad que se señalan en las Ordenanzas de Construcción.

Se establece el siguiente horario de uso de las instalaciones:

- De 11:30 h a 14:30 h y de 17 h a 21 h.

Antes de iniciar la ocupación, deberán solicitar a la Policía Municipal y a los Servicios Técnicos Municipales la señalización de la superficie a ocupar.

2º.- Aprobar la tasa municipal por importe de 396,72 euros, según liquidación adjunta.”

- - - - -

“Expte. nº: LICOVIA/2017/85.

Visto escrito de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, en representación de CONTENEDORES Y EXCAVACIONES CALI, S.L., por el que solicita licencia de ocupación de la vía pública para instalación de contenedor, frente a edificio con destino a Espacio Escénico (reforma



**Ayuntamiento de Ansoain**  
Antsoingo Udala  
**31013 Navarra – Nafarroa**  
N.I.F./I.F.K. P3132500D

**Plaza Consistorial, 1**  
Udaletxe Plaza, 1  
Tels:012  
94813 22 22  
Fax: 94813 22 00  
E-mail: ansoain@ansoain.es

de sistema de refrigeración de edificio), sito en el núm. 1 – trasera- de Plaza Consistorial-Udaletxeko Plaza y visto informe favorable de los servicios técnicos,

Se acuerda:

1º.- Otorgar la licencia interesada, condicionada al informe de los servicios técnicos municipales, cuya copia se adjunta, debiendo adoptarse las medidas de seguridad que se señalan en las Ordenanzas de Construcción y condicionada al cumplimiento del Decreto Foral 23/2011, de 28 de marzo, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición en el ámbito territorial de la Comunidad Foral de Navarra. Antes de iniciar la ocupación, deberán solicitar a la Policía Municipal y a los Servicios Técnicos Municipales la señalización de la superficie a ocupar.

2º.- Aprobar la tasa municipal por importe de 57,32 euros, según liquidación adjunta.”

#### **9. Aprobación de facturas.**

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

“Vista la relación de facturas número **63/2017, de fecha 13 de diciembre de 2017**, correspondiente a las facturas verificadas y conformes registradas entre el 25 de noviembre y el 12 de diciembre de 2017 y habida cuenta que la misma ha sido informada favorablemente por Intervención,

Se acuerda:

Aprobar la relación de facturas citada y reconocer la obligación de pago de las mismas, cuyo importe total asciende a **116.809,45 euros** I.V.A. incluido correspondientes al presupuesto de 2017.”

#### **10. Varios/Otros.**

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las nueve horas treinta y cinco minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta que firma el Sr. Alcalde, conmigo la Secretaria, que certifico.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA